

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

1659 *Anuncio de la notaria de Armilla, de doña María-Lourdes Quirante Funes, sobre subasta extrajudicial.*

Yo, María Lourdes Quirante Funes, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Armilla, Distrito de su nombre,

Hago constar: Que, en mi Notaría, sita en Avenida de Poniente, n.º 14, 1.º A, CP 18100, Armilla (Granada), se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, y a requerimiento de "Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Finca número cincuenta y tres.- Parcela número veintitrés –antes sin número- situada en la manzana TR-2, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud, en el término municipal de Armilla. Con una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, rotonda EL-6; Sur, calle M; Este, calle B, y Oeste, parcela veintidós, adjudicada al Ayuntamiento de Armilla. Edificabilidad: 2,95 m2/m2. Inscripción: Registro de la Propiedad de Armilla: Tomo 1.879, Libro 204, Folio 49, Finca número 15.791, inscripción 1.ª

El tipo de subasta se fija en un millón trescientos cinco mil euros (1.305.000,00 euros).

Procediendo la subasta de las fincas se hace constar sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día veinte de febrero de dos mil trece, a las once horas, siendo el tipo de base el que aparece debajo de cada una de las descritas fincas; de no haber postor o si resultase fallida, la 2.ª subasta, el veinte de marzo de dos mil trece, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el diecinueve de abril de dos mil trece, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiese pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes, y mejor postor el día veinte de Mayo de dos mil trece, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 B del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Armilla, 11 de enero de 2013.- La Notario.

ID: A130001658-1

cve: BOE-B-2013-1659